



RESOLUCIÓN Nº 0274
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 04/14

NEUQUÉN, 12 MAR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14, Nº 0495/14 y Nº 0496/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que por la Resolución Nº 0495/14 se aplicó la Categoría Institucional de Nivel Tres (3) al Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial, Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén;

Que por la Resolución Nº 0496/14 se creó a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén (1) un cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101, una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6 y una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2015 la creación de trescientas (300) horas cátedra de Nivel Superior para las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Superior para una (1) Coordinación del Campo de la Práctica y una (1) Secretaría de Investigación faltante, dentro de lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0274
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 04/14

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I de las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

- Una (1) Coordinación del Campo de la Práctica, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB6, Código: **4473224**, Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Investigación, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4473312**, Turno Compartido.

TOTAL: TREINTA Y SEIS (36) HORAS CÁTEDRA.

2º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 01, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, SPAR 002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

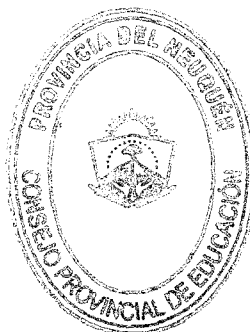
3º) ESTIPULAR que para la cobertura de los cargos y horas cátedra creados en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución Nº 1697/13.

4º) DETERMINAR que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOLTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

PROF. LEONARDO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación